



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ESTABLECE EQUIVALENCIA PARA LA ASIGNATURA TECNOLOGIA DEL CALOR PLAN
1975 DE LA CARRERA INGENIERIA QUIMICA

BUENOS AIRES, 28 de Febrero de 1985.

VISTO el pedido de la Facultad Regional Buenos Aires para que se otorgue equivalencia entre la asignatura Tecnología del Calor del plan 1975 con determinadas asignaturas del plan 1979, correspondientes a la carrera Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por ordenanza n° 374, la asignatura en cuestión no tiene equivalencias.

Que ello impide la continuación de sus estudios a un grupo de alumnos que cursan según el plan 1975.

Que se encuentra razonable establecer la equivalencia con asignaturas del plan 1979 con el objeto de permitir que dichos alumnos puedan terminar sus estudios según el plan 1975.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

O R D E N A :

ARTICULO 1°.- Establecer la equivalencia entre la asignatura Tecnología del Calor (plan 1975) con las asignaturas del plan 1979 Fenómenos de Transporte más Operaciones Unitarias I más Ingeniería de las Instalaciones, todas correspondientes a la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 485



ING. GUSTAVO A. R. BADER
SECRETARIO ACADÉMICO

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
SECTOR NORMALIZADOR